

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso (C.G.P.) téngase en cuenta la sustitución que, del poder otorgado por la señora BLANCA DOLORES QUEVEDO GUTIERREZ a LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS hace este apoderado al abogado ALFONSO MARIA FARFAN CABALLERO.

En consecuencia, se reconoce al abogado ALFONSO MARIA FARFAN CABALLERO como apoderado judicial de la señora BLANCA DOLORES QUEVEDO GUTIERREZ.

Respecto al memorial que antecede, el juzgado le informa al apoderado que el proceso de la referencia se encuentra terminado mediante sentencia de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), en caso que se hayan dejado de inventariar deudas, puede proceder conforme lo dispone el artículo 502 del Código General del Proceso (C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|--|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|--|

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97f33423067a4e2ca606285b32e94e60e88bf80a5fd2ee9aaa5d85ffb817be74

Documento generado en 26/01/2021 09:39:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>